

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Viceministerial

Lima, 26 de junio de 2017 618-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° T-052505-2017 del 27 de febrero de 2017, presentado por el señor **EULER ESTAUROMIRO JAVE LALANGUI** sobre aprobación de transferencia de autorización a favor del señor **CARLOS FERNANDO HUAYAMIS ZUÑIGA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 492-2011-MTC/03 del 11 de mayo de 2011, se otorgó a la empresa **JMG TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, autorización por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de San Ignacio – San José de Lourdes, departamento de Cajamarca;

Que, con Resolución Viceministerial N° 020-2014-MTC/03 del 15 de enero de 2014, se aprobó la transferencia de la autorización otorgada a la empresa **JMG TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, mediante Resolución Viceministerial N° 492-2011-MTC/03, a favor del señor **EULER ESTAUROMIRO JAVE LALANGUI**, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización;

Que, con escrito de Visto, el señor **EULER ESTAUROMIRO JAVE LALANGUI** solicita la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 492-2011-MTC/03 a favor del señor **CARLOS FERNANDO HUAYAMIS ZUÑIGA**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° 1993-2017-MTC/28 concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 492-2011-MTC/03, a favor del señor **CARLOS FERNANDO HUAYAMIS ZUÑIGA** y reconocer a este último como nuevo



titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma, al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que el administrado no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 492-2011-MTC/03, a favor del señor **CARLOS FERNANDO HUAYAMIS ZUÑIGA**, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

Artículo 2.- Reconocer al señor **CARLOS FERNANDO HUAYAMIS ZUÑIGA** como titular de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 492-2011-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo ésta todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese


CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LOPEZ
Viceministro de Comunicaciones

